



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Proyecto no Iniciado

PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL MAÑÍO

DFZ-2021-2188-XIV-RCA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	
Elaborado	Mauricio Benítez Morales	

Contenido

Contenido.....	1
1 RESUMEN	2
2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
2.1 Antecedentes Generales	3
3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4 Revisión Documental.....	4
4.1 Documentos Revisados.	4
5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.....	5
CONCLUSIONES	7
6 ANEXOS.....	7

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Proyecto Hidroeléctrico El Mañío”, localizada en el fundo Conquil, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, en base a los antecedentes analizados en conjunto con la Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación Nacional Forestal, todos de la Región de Los Ríos.

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a verificar el estado de ejecución del citado proyecto, y a partir de ello, realizar las actividades que en su caso ameritaren.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que es el objetivo del presente proceso de fiscalización, consiste en la construcción de dos centrales hidroeléctricas de pasada en cascada, en el Río Conquil: (i) La Central Hidroeléctrica El Mañío Superior (C.H. El Mañío Superior) se diseña para un caudal de 2,75 m³ /s, con una potencia instalada de 4,78 MW, previéndose una generación media de 17,02 GWh/año. (ii) La Central Hidroeléctrica El Mañío Inferior (C.H. El Mañío Inferior) se diseña para un caudal de 4,0 m³/s, con una potencia instalada de 2,38 MW, cuyas previsiones de generación ascienden a 9,06 GWh/año. El Proyecto considera seis aportes de caudal, de los cuales tres se realizan desde el Río Conquil, uno de ellos consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, el cual se utilizará en las 2 centrales, y los otros dos de carácter no consuntivo que son los que configuran los tramos de la C.H. El Mañío Superior y de la C.H. El Mañío Inferior. Éste considera inyectar su energía hacia el Sistema Interconectado Central a través del Alimentador Panguipulli, propiedad de SAESA. Para tal propósito se considera la operación de un Transformador elevador de 6 MVA de potencia aumentando la Tensión de 400V a 23kV, correspondiente a la Tensión de operación de la Red de SAESA en el punto de conexión previsto. Del mismo modo, se contempla posterior a la construcción del Proyecto, la evacuación de la energía por medio de una Línea de Transmisión de aproximadamente 19 kilómetros con un conductor Aluminio ECO COMPACT de 300 mm² de Sección y 28,9 mm de diámetro. Cabe señalar que, la línea de transmisión no forma parte del Proyecto en evaluación, la cual corresponderá a una línea que conducirá energía eléctrica con una tensión no mayor a 23 kV.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron principalmente verificar el estado de ejecución y/o avance de la etapa de construcción del proyecto.

De las actividades de fiscalización desarrolladas se puede indicar que el proyecto aprobado mediante la RCA N°9/2019, no se encuentra iniciado, es decir, no se han ejecutado acciones u obras que den cuenta del inicio de la etapa de construcción del mismo.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Proyecto Hidroeléctrico El Mañío	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado
Región: Los Ríos	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Desde la Comuna de Panguipulli, a través de la ruta principal T-39 Panguipulli - Los Lagos. A 7,7 km del centro urbano de Panguipulli, se toma el desvío a la Ruta T-411, para recorrer 12 km aproximadamente hacia el Este (E) pasando por la Playa Monje, para llegar en el km 12 al Fundo Conquil, donde se desarrollará el Proyecto.
Provincia: Valdivia	
Comuna: Panguipulli	5.595.912 N; 734.270 E (Captación derecho consultivo).
Titular de la unidad fiscalizable: Sociedad Hidroeléctrica Río Conquil S.A.	RUT o RUN: 76.481.621-8
Domicilio titular: Av. La Dehesa 1939, Of. 505, Lo Barnechea, Región Metropolitana.	Correo electrónico: folave@icp.cl
	Teléfono: +562-27963620
Identificación del representante legal: Rodrigo Echavarri Morán	RUT o RUN: 13.065.869-5
Domicilio representante legal: Av. La Dehesa 1939, Of. 505, Lo Barnechea, Región Metropolitana.	Correo electrónico: rechavarri@constructorasae.cl
	Teléfono: +562-27963620

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	RCA	9	28.02.2019	Comisión de Evaluación de Los Ríos	Proyecto Hidroeléctrico El Mañío (Reingreso)	Proyecto no iniciado.

4 Revisión Documental.

4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado/requerido	Observaciones
1	Res. Ex. ORLR N°17/2021	SMA	Titular	Requerimiento de información al titular, bajo apercibimiento de sanción.
2	Carta Titular S/N°	Titular	DGA, SAG, CONAF	Respuesta a requerimiento de información. Titular responde dentro de plazo.
3	ORD. DGA N°838	DGA		Responde solicitud de información.
4	ORD. CONAF N°93	CONAF		Responde solicitud de información.
5	ORD. SAG N°326	SAG		Responde solicitud de información.

5 HECHOS CONSTATADOS Y RESULTADOS.

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Resultados/ Hallazgo
1	Descripción de proyecto.	4.1 Antecedentes Generales. Gestión, acto o faena mínima queda cuenta del inicio de la ejecución. El acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto será la instalación de faenas y la construcción de los caminos de acceso.	<p>Mediante Res. Ex. ORLR N°17, de fecha 03 de agosto de 2021 (Anexo 1), se remite requerimiento de información, bajo apercibimiento de sanción, al titular de la UF “Proyecto Hidroeléctrico Río Mañío”, esto es, Sociedad Hidroeléctrica Río Conquil S.A.</p> <p>El requerimiento se basa principalmente en la solicitud de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Minuta Explicativa del estado de ejecución del proyecto. 2. Si es factible, describir el estado de avance de los principales hitos de la etapa de construcción del proyecto, informando habilitación de caminos, preparación e instalación de faenas, suministro de agua y energía eléctrica, entre otras cosas que se consideren relevantes. <p>Con fecha 04 de agosto de 2021, mediante Carta S/Nº (Anexo 2), el titular responde el requerimiento, informando que “el proyecto y sus obras civiles y de construcción no registran avance alguno, por lo tanto, no ha iniciado su fase de construcción”.</p> <p>De este modo, se encomendó y solicitó (ORLR N°93, de fecha 10 de agosto de 2021, Anexo 3) a los organismos competentes participantes del presente proceso de fiscalización, esto es DGA, SAG y CONAF, se pronunciaran, respecto de si a esta fecha, contaban con información o antecedentes que pudieran dar cuenta de cualquier gestión, trámite o solicitud, que haya o esté realizando el titular, orientado a la obtención de permisos relacionados con el citado proyecto.</p> <p>A través de ORD. N°838, de fecha 18 de agosto de 2021, la DGA de Los Ríos (Anexo 4), informa que revisados los registros que obran en esa Dirección, no se han encontrado antecedentes relacionados con el proyecto. Asimismo, informan que se revisaron los ingresos desde el año 2018 en adelante, relacionados con solicitudes de adquisición y ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas, no habiendo antecedentes vinculados con Sociedad Hidroeléctrica Río Conquil S.A.</p> <p>Por su parte, mediante ORD. N°65, de fecha 23 de agosto de 2021, CONAF de Los Ríos (Anexo 4), en relación a lo solicitado, señala que revisados los antecedentes de los predios Fundo La Palma, rol 179-14, Fundo Conquil, rol 179-16, ambos de la comuna de Panguipulli, no existen solicitudes aprobadas o en trámite respecto de permisos ambientales sectoriales, asociados a las obras o partes del Proyecto Hidroeléctrico El Mañío (reingreso).</p> <p>Finalmente, a través de ORD. N°326, de fecha 23 de agosto de 2021, el SAG de Los Ríos (Anexo 4), en respuesta a la encomendación de la SMA, señala que a la fecha no se han recibido ni tramitado solicitudes referentes al “Proyecto Hidroeléctrico El Mañío (reingreso)”, en temas de fauna o de suelo, que correspondan a los PAS mixtos 146 o 160.</p>

Registros



Imagen 1.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18 (Captación derechos de agua).

Norte: 5.595.912

Este: 734.270

Descripción del medio de prueba: La imagen muestra la ubicación general del proyecto, en relación a la escala comunal. Se accede desde la Comuna de Panguipulli, a través de la ruta principal T-39 Panguipulli - Los Lagos. A 7,7 km del centro urbano de Panguipulli, se toma el desvío a la Ruta T-411, para recorrer 12 km aproximadamente hacia el Este (E) pasando por la Playa Monje, para llegar en el km 12 al Fundo Conquil, donde se desarrollará el Proyecto.

CONCLUSIONES

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, se puede indicar que la Unidad Fiscalizable “Proyecto Hidroeléctrico Río Mañío”, no se encuentra Iniciado, es decir, no se han ejecutado acciones u obras que den cuenta del inicio de la etapa de construcción del mismo.

6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Requerimiento de Información.
2	Respuesta del titular.
3	Encomendación órganos competentes.
4	Oficios órganos competentes.